



Resolución Viceministerial

Nro. 057-2012-VMPCIC-MC

Lima, 25 OCT. 2012

Vistos, el Memorando N° 0269-2012-DRC-HVC/MC de la Dirección Regional de Cultura de Huancavelica; el Informe N° 187-2012-DPIC-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; el Informe N° 405-2012-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 626-2012-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

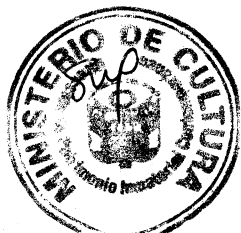
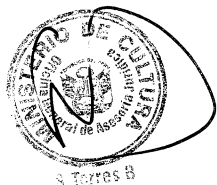
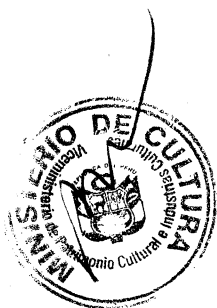
CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 0269-2012-DRC-HVC/MC de fecha 28 de junio de 2012, la Dirección Regional de Cultura de Huancavelica remitió el expediente presentado por la Asociación Cultural Hatun Huancavelica, a fin de que se evalúe declarar como Patrimonio Cultural de la Nación al Carnaval Tipaki Tipaki del distrito de Acraquia, provincia de Tayacaja, región Huancavelica;

Que, mediante el Informe N° 405-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 17 de octubre de 2012, la Dirección General de Patrimonio Cultural elevó al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Informe N° 187-2012-DPIC-DGPC/MC del 15 de octubre de 2012, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, por el cual se recomienda que el Carnaval Tipaki Tipaki del distrito de Acraquia, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, sea declarado como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de acuerdo al Informe N° 187-2012-DPIC-DGPC/MC antes citado, los fundamentos para proceder a la referida declaratoria son los siguientes:

Que, el distrito de Acraquia, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, ubicado a una altura de 3,310 metros sobre el nivel del mar, tiene como una expresión característica al llamado Carnaval Tipaki Tipaki, una de las muchas versiones del carnaval andino, cuyo tiempo en el calendario coincide con el momento de mayor intensidad de las lluvias en los meses de febrero y marzo. Siendo en el ciclo productivo andino el inicio de un nuevo ciclo de vida en el mundo natural, en el ciclo ritual este es el tiempo para celebrar a las fuerzas que permiten la reproducción de la vida, como los *apus* o cerros tutelares y las fuentes de agua. Es tiempo también para la formación de parejas, por lo que se considera a ésta como la época idónea para el cortejo y el compromiso entre los jóvenes. Las formas que asume este cortejo incluyen la música, la danza y el juego o *puqllay*, que en la fiesta andina puede ser tanto el juego con agua, tintes y serpentinas como diversos tipos de competencia física. De este modo, la tradición europea del carnaval, adaptada al ciclo natural y humano del mundo andino, ha transformado la antigua celebración precristiana europea de la inversión del orden social y natural en una celebración andina de la vida y la fertilidad;

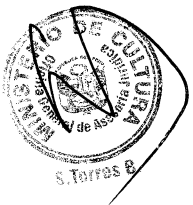




Que, el nombre de Tipaki Tipaki hace referencia a una competencia de baile realizada en el día central de la fiesta, el Miércoles de Ceniza. Este nombre indica la modalidad que adquiere en Acraquia el juego de carnaval, en este caso, como competencia de baile entre comparsas de diversos pueblos y barrios, precedida por las competencias de carrera a caballo y de resistencia a la bebida. Y por otro lado, es también una forma que asume el cortejo, al ser el Tipaki Tipaki un baile grupal de parejas en que se demuestra la habilidad y fuerza de los participantes, así como porque al regresar de este baile en camino a los pueblos se inician las relaciones amorosas;



Que, esta costumbre se realizaba originalmente en una dependencia del distrito de Acraquia denominada la estancia de Pamuri, zona ganadera con establos distribuidos a lo largo de esta pampa, cada uno a cargo de un caporal. Era entonces una extensa propiedad comunal, hoy parcelada por la Reforma Agraria. La actividad ritual, orientada a la protección y multiplicación del ganado, implicaba la reunión en las alturas de los cerros, que derivó en la costumbre del *tipanakuy* o encuentro entre dos o más grupos de diferentes centros poblados, resuelto en una competencia de baile con un brioso paso de saltos, acompañados de música y bebida, estando cada grupo al mando del caporal del establo; esta costumbre es el origen del nombre de la danza Tipaki Tipaki, en esta versión del carnaval. La carrera de caballos, que es uno de los eventos importantes del carnaval, se realizaba originalmente con acémilas, burros y mulas.



Que, hacia la década de 1890, los pobladores que celebraban el carnaval empezaron a endeudarse progresivamente con el propietario de una tienda de abarrotes local quien, por medio de créditos, terminó expropiándoles el territorio de Pamuri. Por ello, la carrera empezó a realizarse en parajes más lejanos como el paraje de Acraquia Oique donde está ubicado el actual Parque Cívico de Acraquia y los alrededores de esta capital distrital. Actualmente, tras la liberación del régimen de hacienda, esta costumbre ha sido adoptada en todo el distrito, tomando uno de los atributos del poder patronal, la carrera a caballo, como uno de los atractivos de la fiesta. Los encuentros de baile han sido y siguen siendo medios usados por los jóvenes para facilitar la elección de pareja y establecer a la larga compromiso para un futuro matrimonio;



Que, el carnaval Tipaki Tipaki se realiza la semana del Miércoles de Ceniza, entre los meses de febrero y marzo. Alrededor de un mes antes de esta semana se desarrolla un largo preparativo denominado *Orqon puqllay*, costumbre que descende de las antiguas reuniones que los pobladores del distrito realizan cada domingo en las alturas de los cerros cercanos. El motivo de estas reuniones es hacer el *anqoso* o agradecimiento a los *apus* tutelares por los diversos favores recibidos a lo largo del año anterior, atribuidos a su influencia y para pedir buenos auspicios para la celebración en ciernes, incluyendo triunfar en las competencias de



Resolución Viceministerial

Nro. 057-2012-VMPCIC-MC

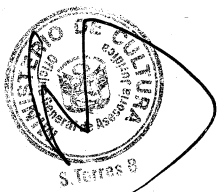
carreras y conjuntos de baile. Estas reuniones se celebran como antaño, bailando al son de la música de rondines y del canto de las mujeres;

Que, el carnaval inicia el día lunes de la semana indicada con una carrera de caballos, cuya nómina se define de antemano en diciembre y que se realiza paralelamente en varios pueblos del distrito de Acraquia, como Pamuri, Común Pampa, San Juan de Pillo y Colca, fomentado por el juego de apuestas y un premio que puede variar desde un trago de licor de caña hasta el caballo alquilado para la competencia;

Que, el día siguiente, martes víspera del Miércoles de Ceniza, se realiza el *chaquipuriy* baile, pasacalle celebrado en cada centro poblado y en la capital distrital, por cerca de cuarenta comparsas existentes en el distrito, a lo largo del valle de Pampas: Santa Rosa, Maraycucho, Huasapuquio, San Juan de Pillo, Oique, Colca, etc. La gente reunida se dirige a los pueblos y a las iglesias cantando y bailando con sus músicos, oficiales y caporales, escoltados por jinetes a caballo. Cada centro poblado cuenta con un jurado calificador y cada comparsa que ingrese al pueblo debe pedir permiso de entrada a las autoridades y jurado. Hacen su presentación en orden de llegada, frente a la iglesia de la plaza principal de la localidad;

Que, el Miércoles de Ceniza es el segundo día de competencia, que tiene lugar en la capital distrital de Acraquia y convoca a todos los ganadores de las competencias locales. Una vez llegados al punto de reunión, usualmente el atrio de la iglesia de la plaza principal, cada grupo que ingresa comienza interpretando el *siwayllu*, canto al *apu* o espíritu de las montañas, con el que se pide permiso al Dios cristiano, a los *apus* y a las autoridades locales para iniciar la danza;

Que, es aquí que las comparsas, compuestas por 40 a 50 personas de ambos sexos, realizan una serie de competencias de baile, iniciadas simbólicamente con el acto de beber aguardiente a pico de botella del "cuartito" para demostrar su resistencia al alcohol. Cada conjunto de baile, que incluye sus propios músicos, tendrá alrededor de una media hora para su presentación, la cual es monitoreada por uno o dos caporales quienes ayudan a abrir paso al conjunto y coordinan su presentación. El paso característico de esta competencia es el *tipaki tipaki*, que tiene la forma de saltos en que las rodillas se levantan a la mayor altura posible, siempre con la mirada dirigida a la pareja de baile. Los conjuntos suelen estar compuestos por jóvenes solteros, no sólo porque el triunfo en la competencia depende de la habilidad y energía que se ponga en esta danza, sino porque es una forma de llamar la atención ante la persona del sexo opuesto a quien se quiere cortejar. Este baile también es un *puqllay*, por el uso de serpentinas, agua en globos, harina de maíz, tunas maduras e incluso el color rojo de las cochinillas, que los participantes se echan durante el baile. Durante el concurso los grupos pueden

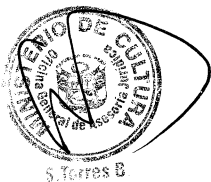




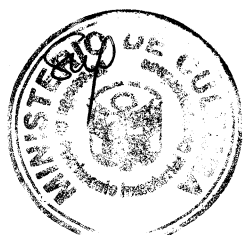
representar alguna costumbre local, como el labrado de la tierra, la cosecha de algún cultivo local, el corte de pelo o la marcación del ganado. El jurado elige los ganadores hasta el cuarto lugar, con premios diversos, usualmente víveres. Actualmente, la competencia de baile se realiza también en la capital distrital de Ahuaycha, en otro día de la misma semana, donde participan una vez más los conjuntos de Acraquia;



Que, terminada esta competencia del Miércoles de Ceniza, los grupos retornan a sus pueblos de origen, bailando y cantando, recogiendo en el camino la *chala* de choclos o de habas como símbolo de florecimiento, ocasión que aprovechan los jóvenes para esconderse en los sembrados a la vera del camino para expresar en privado sus sentimientos y jurarse amor y fidelidad. Esta costumbre es llamada *suanakuy*. Se trata de un acuerdo privado entre los jóvenes, que en breve deberán presentarse a los padres de cada uno para formalizar el compromiso matrimonial;



Que, la vestimenta de la danza Tipaki Tipaki es una versión pulcra del moderno traje campesino para fiestas. Los varones visten de camisa blanca, pantalón oscuro, zapatos negros, un paño amarrado en la cintura y un pañuelo rojo al cuello; las mujeres visten con blusa, reboso de seda blanca, falda plisada, enaguas, zapatos negros y un pañuelo en la mano derecha;



Que, la música del Carnaval Tipaki Tipaki de Acraquia conforma un género por sí sola. Interpretada, inicialmente por el rondín (armónica), es actualmente ejecutada por conjuntos de guitarra y ocasionalmente violín. La letra de las canciones del carnaval de Acraquia suele ser de tema amoroso;

Que, el denominado Carnaval Tipaki Tipaki es una variante del carnaval andino que no sólo sigue siendo cultivado, sino que confirma su vigencia regional con un número creciente de comparsas de baile y su presencia en distritos vecinos como el de Ahuaycha. Originario de las tradiciones locales en tiempos de la hacienda, se ha desarrollado como una costumbre propia de la población rural y ha alcanzado su plenitud en tiempos actuales, con la participación voluntaria de toda la población del distrito. Consta de un paso de baile y una música distinguibles del género del carnaval en otras áreas andinas. No es éste el único carnaval originario de Tayacaja; también existen los carnavales de Huachocolpa, Pazos y Salcabamba, entre otros, cuyas danzas y música están más relacionadas al trabajo comunal que al cortejo. El Carnaval Tipaki Tipaki del distrito de Acraquia sigue en todo su vigor, siendo considerado actualmente como uno de los más representativos de la provincia de Tayacaja;

Que, el Artículo 21º de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;



Resolución Viceministerial

Nro. 057-2012-VMPCIC-MC

Que, el numeral 2) del Artículo 1º de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación, las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social; además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

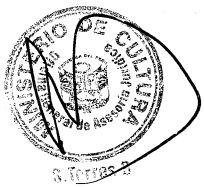
Que, los Artículos IV y VII del Título Preliminar de la citada Ley disponen que es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura) la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, dentro del ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en tal sentido, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de sus funciones y, con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Artículo 14º de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones, formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC, establece el procedimiento para la declaración de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos;



Que, mediante Informe N° 626-2012-OAGJ-SG/MC de fecha 22 de octubre de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que en virtud de lo señalado en el Informe N° 187-2012-DPIC-DGPC/MC del 15 de octubre de 2012, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, el Carnaval Tipaki Tipaki del distrito de Acraquia, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, reúne las condiciones para que sea declarada como Patrimonio Cultural de la Nación;

Estando a lo visado por la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución N° 302-2012-MC; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la manifestación cultural conocida como el Carnaval Tipaki Tipaki del distrito de Acraquia, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, por ser una expresión de la identidad cultural de dicho distrito.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
Rafael Varón Gabai
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

